

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 31 de enero

Núm. 13

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Lista definitiva admitidos y excluidos personal laboral .....	378
FUENSAÚCO	
Presupuesto General.....	381
Cuenta General.....	382
GARRAY	
Transferencia de créditos.....	383
Modificación de crédito.....	384
LA MILANA	
Presupuesto General.....	385
Crédito extraordinario .....	386
VALDENEBRO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	387
VIANA DE DUERO	
Presupuesto General.....	388
Modificación presupuestaria.....	389

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto General.....	391
Subvenciones a asociaciones culturales, juveniles, deportivas y AMPAS.....	392



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 16 del actual mes de enero se resolvió por Decreto de Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de consolidación de empleo de personal laboral para la provisión de dos plazas de Informador Turístico, dos plazas de Conserje de Cultura y una plaza de Encargado Oficial de Piscinas Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 10, de fecha 24 de enero de 2024. Visto que, 1º.- En la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de consolidación de empleo de personal laboral para la provisión de dos plazas de Informador Turístico, existe un error ortográfico en el nombre de la aspirante con DNI ..4326...

2º.- Es conveniente, aunque así no venga en las bases, publicar los componentes del Tribunal que ha de juzgar en el B.O.P. y fallar las correspondientes pruebas.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Corregir y aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las antedichas convocatorias y aprobar la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar y fallar cada uno de los procesos selectivos de consolidación de empleo de personal laboral: dos plazas de Conserje de Cultura y una plaza de Encargado Oficial de Piscinas Municipales.

##### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS INFORMADOR TURÍSTICO

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	ESCALADA LÓPEZ, VÍCTOR	..8961...
2	LOSADA MUÑOZ, ANA ISABEL	..8130...
3	MACHÍN NEGREDO, BEGOÑA	..8047...
4	MAMBRONA UTRILLA, NIEVES	..4326...
5	REDONDO CASTRO, LUCÍA	..7984...
6	ROMERO HORTELANO, ISABEL	..8119...

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

##### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR INFORMADOR TURÍSTICO

Presidente:

- Titular: D. Juan Carlos García Vera. Suplente: D. Óscar Angulo Ruiz. Funcionarios de este Ayuntamiento.

Vocales:

BOPSO-13-31012024



- Titular: D. Luis Plaza Ruano. Suplente: Dña. Pilar Martínez Casado. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: Dña. Soraya Ucero Recacha. Suplente: D. Carlos Martínez Escolar. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: D. Delfín Medrano Santacruz. Suplente: D. José Luis Castro Barrio. Funcionarios de este Ayuntamiento.

Secretario:

- Titular: D. José Ángel Márquez Muñoz. Suplente: D. Álvaro Calonge Arribas. Funcionarios de este Ayuntamiento.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
CONSERJE CULTURAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	ÁGREDA CABO, CARMEN LUCÍA	0576...
2	ALONSO LÓPEZ, RODOLFO	0654...
3	CACHO VACAS, CLARA	9573...
4	CARRASCO MEZCUA, MARÍA DEL CARMEN	7701...
5	ESCALADA PÉREZ, VÍCTOR	9617...
6	GARCÍA CIRIA, MIGUEL ÁNGEL	7871...
7	GARCÍA ESTEBAN, LINA	9734...
8	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	9881...
9	MACHÍN NEGREDO, BEGOÑA	0475...
10	MACHÍN NEGREDO, MARÍA ASUNCIÓN	1139...
11	PALACIO RAMOS, RAFAEL	9925...
12	PALOMAR SICILIA, BEATRIZ	8389...
13	PASCUAL PÉREZ, MARÍA ISABEL	7836...
14	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	6110...
15	PÉREZ JIMÉNEZ, IGNACIO	8047...
16	SESMA BAHÓN, MARÍA JESÚS	8518...

BOPSO-13-31012024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSERJE CULTURAL

Presidente:

- Titular: D. Óscar Angulo Ruiz. Funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: D. Luis Plaza Ruano. Suplente: Dña. Pilar Martínez Casado. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: Dña. Soraya Ucero Recacha. Suplente: D. Carlos Martínez Escolar. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: D. Delfín Medrano Santacruz. Suplente: D. José Luis Castro Barrio. Funcionarios de este Ayuntamiento.



Secretario:

- Titular: D. José Ángel Márquez Muñoz. Suplente: D. Álvaro Calonge Arribas. Funcionarios de este Ayuntamiento.

## RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ENCARGADO OFICIAL DE PISCINAS MUNICIPALES

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	CALVO ROMERO, VALENTÍN	..8783...
---	------------------------	-----------

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS:

Ninguno

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR INFORMADOR TURÍSTICO

Presidente:

- Titular: D. Juan Carlos García Vera. Suplente: D. Óscar Angulo Ruiz. Funcionarios de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: D. Luis Plaza Ruano. Suplente: Dña. Pilar Martínez Casado. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: Dña. Soraya Uceró Recacha. Suplente: D. Carlos Martínez Escolar. Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Titular: D. Delfín Medrano Santacruz. Suplente: D. José Luis Castro Barrio. Funcionarios de este Ayuntamiento.

Secretario:

- Titular: D. José Ángel Márquez Muñoz. Suplente: D. Álvaro Calonge Arribas. Funcionarios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal habrá de llevarse a efecto, si las hubiera, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Que por el Secretario se lleven a cabo los trámites necesarios para fijar el día y la hora para llevar a cabo la valoración de los méritos.

CUARTO. Publicar el listado definitivo de las personas admitidas y la composición del Tribunal Calificador en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almazan.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Almazán, 24 de enero de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

203



**FUENSAÚCO**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general para 2024, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	40.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.000,00</b>

BOPSO-13-31012024

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuensaúco, 25 de enero de 2024. – El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández

209



## FUENSAÚCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensaúco, 25 de enero de 2024. – El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández

210

**GARRAY**

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
133	761	Transferencias de Capital	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
164	600	Compra finca Camino del Cementerio	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
912	22601	Atenciones Protocolarias	15.000,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €
920	13004	Personal de Limpieza	15.800,00 €	4.000,00 €	11.800,00 €
920	22604	Jurídicos, Contenciosos	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>85.800,00 €</b>	<b>41.000,00 €</b>	<b>44.800,00 €</b>

## Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1532	61904	Pavimentación Parcial en Dombellas	10.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €
160	22799	Gastos EDAR	52.000,00 €	5.000,00 €	57.000,00 €
161	22799	Gastos ETAP	80.000,00 €	10.000,00 €	90.000,00 €
171	623	Maquinaria Cortacesped	12.000,00 €	1.000,00 €	13.000,00 €
932	22708	Servicios de Recaudación Diputación Provincial	13.000,00 €	5.000,00 €	18.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>167.000,00 €</b>	<b>41.000,00 €</b>	<b>208.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 25 de enero de 2024. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

211

BOPSO-13-31012024

**GARRAY**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 3/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
133	61900	Pasarela Peatonal	100.000,00€	22.000,00 €	122.000,00 €
1532	221999	Material reparación calles	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
1621	22799	Recogida de Inertes	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
163	14300	Peones Limpieza	25.000,00 €	4.000,00 €	29.000,00 €
165	203	Alquiler Plataforma	2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
165	22112	Suministros de Material eléctrico	5.000,00 €	4.000,00 €	9.000,00 €
323	13100	Retribuciones Directora Guardería	20.400,00 €	3.000,00 €	23.400,00 €
323	13101	Retribuciones Técnico Guardería	17.700,00 €	3.000,00 €	20.700,00 €
920	12000	Retribuciones Básicas Secretaria	21.500,00 €	2.000,00 €	23.500,00 €
920	13000	Personal Laboral Fijo	33.100,00 €	4.000,00 €	37.100,00 €
920	13104	Administrativo	21.000,00 €	3.000,00 €	24.000,00 €
933	13103	Operarios Usos Múltiples	55.200,00 €	4.000,00 €	59.200,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>308.900,00 €</b>	<b>62.000,00 €</b>	<b>370.900,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos**

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87		87000	Remanente de Tesorería	62.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>62.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.





## LA MILANA

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 24 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 24 de enero de 2024. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

207

BOPSO-13-31012024



## LA MILANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, número 1/12 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2.022 y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Milana, 24 de enero de 2024. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

208



## VALDENEBRO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Valdenebro, 25 de enero de 2024. – El Alcalde, Jose Antonio Cercadillo Ramos

213

BOPSO-13-31012024

**VIANA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	31.185,00	Gastos de personal	21.484,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.432,00
Tasas y otros ingresos	6.838,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	31.428,00	Transferencias corrientes	5.232,00
Ingresos patrimoniales	28.478,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	21.781,00
Transferencias de capital	10.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>109.929,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>109.929,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

1 secretaria-interventora.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 24 de enero de 2024 – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

205



**VIANA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de VIANA DE DUERO, adoptado en fecha 20 de diciembre de 2023, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/23 del Presupuesto municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	210	INF. BB NATURALES	300€	3.500€	1.800€
165	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500€	3.500€	5.000€
920	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	2.400€	6.000€	8.400€
920	225	TRIBUTOS	4.500€	1.500€	6.000€
338	22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT.	12.000€	5.000€	17.000€
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	713€	2.500€	3.213€
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	3.095€	2.500€	5.095€
171	619	ACON. JARDINES	18.167€	40.000€	28.167€
		TOTAL		64.500€	

BOPSO-13-31012024

1.B.- FINANCIACIÓN:

Esta modalidad se financiará con cargo a mayores ingresos :

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
2	2900		IMPUESTO CONST. INST. OBRAS	2.000	187.014,36
			TOTAL INGRESOS		187.014,36

2ª.-MODALIDAD:

2a: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	131	PERSONAL TEMPORAL	0,00€	5.000€	5.000€
4540	619	INVERSIONES EN REP.	0,00€	69.000€	69.000€
		TOTAL		74.000€	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo



primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, NO pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 23 de enero de 2024 – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

206



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Tierras Altas, para el ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Mancomunidad con fecha 18 de Diciembre de 2023, y comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	598.568,87
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	523.350,00
Tasas y otros ingresos	100.000,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	330.763,79	Transferencias corrientes	34.865,00
Ingresos patrimoniales	1.376.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	3.823.551,27
Transferencias de capital	3.766.071,35	Transferencias de capital	593.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.573.385,14</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.573.385,14</b>

San Pedro Manrique, 24 de enero de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre. 204

BOPSO-13-31012024



## MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

*Órgano que concede la subvención:* Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

*Objeto:* regular las condiciones que han de regir la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, juveniles, deportivas y AMPAS para financiar la realización de programas de actividades en los términos municipales que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

*Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las asociaciones culturales, juveniles, deportivas o AMPAS inscritas en el Registro de asociaciones de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria y que realicen su actividad en el territorio de cualquiera de los municipios que integran esta Mancomunidad.

*Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:* En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

*Cuantía de la subvención:* La subvención máxima no superará en ningún caso el 80% del presupuesto total, siendo el importe máximo 1.500,00 € por cada asociación.

*Plazo de Justificación:* Hasta el 31 de octubre de 2024

Código BDNS: 741433

San Pedro Manrique, 26 de enero de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre. 233

BOPSO-13-31012024